

Boletín para Periodistas

Pronunciamiento de la Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo

“MEDELLÍN CHEQUEA SU FUTURO”

8 puntos para evaluar la construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023

Medellín, 26 de febrero de 2020

La Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo de Medellín (VCPDM) es una plataforma de diez organizaciones de la sociedad civil que, bajo el lema “una acción ciudadana para mejorar la gestión pública”, hace seguimiento a los planes de desarrollo de la ciudad hace 23 años, buscando una gestión transparente que valore la participación ciudadana.

Para esta ocasión presentamos 8 puntos para una evaluación responsable del plan de desarrollo que se está construyendo (“Medellín Futuro”: 2020-2023):

1. Transparencia en la información y participación ciudadana

- ¿Las acciones formuladas en estas líneas han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Incluye acciones que garanticen el principio de la calidad de la información? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Contempla rutas efectivas para la divulgación proactiva de la información pública? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Propone rutas efectivas para garantizar la entrega oportuna de la información al ciudadano que la solicita (transparencia pasiva)? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Se proponen medidas concretas que incentiven y garanticen el control social o las veedurías ciudadanas? (Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015)
- ¿Incluye medidas concretas que garanticen la participación ciudadana en procesos de planeación, inversión y seguimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo? (Ley 1757 de 2015)
- ¿Se proponen medidas concretas para garantizar la acción de las organizaciones sociales? (Ley 1757 de 2015)
- ¿Plantea de manera clara la ruta de la rendición de cuentas a la ciudadanía? (Ley 1757 de 2015)
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en estas líneas? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

2. Objetivos de Desarrollo Sostenible

- ¿Las acciones formuladas en esta línea han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración? (Conpes 3918 de 2018)
- ¿Incrementa y mejora la batería de indicadores para medir los avances en la ciudad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)? (Conpes 3918 de 2018)
- ¿Fija rutas para la implementación y evaluación de las metas en los territorios de la ciudad (comunas y corregimientos)?
- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes sobre el seguimiento y monitoreo de los indicadores ODS? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en esta línea? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

3. Pobreza y desigualdad

- ¿Las acciones formuladas en estas líneas han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Incluye un diagnóstico sobre la situación de pobreza y desigualdad en Medellín que visualice la situación por comunas y corregimientos?
- ¿Se propone evaluar el impacto de los programas para la reducción de la pobreza en la ciudad?
- ¿Enfatiza en la reducción de la pobreza en los territorios más vulnerables de la ciudad? (ODS 1: Fin de la Pobreza)
- ¿Fortalece los programas para la superación de la pobreza extrema, monetaria y multidimensional? (ODS 1: Fin de la Pobreza)
- ¿Incluye la perspectiva de género en los sistemas de seguridad social? (ODS 1: Fin de la Pobreza)
- ¿Enfatiza en cerrar las brechas de segregación socioespacial que existen en la ciudad (entre comunas, entre la Medellín urbana y rural, y entre poblaciones)? (ODS 10: Reducción de las Desigualdades)
- ¿Promueve programas de economía solidaria que apunten a mejorar el ingreso de las poblaciones más vulnerables de las comunas y corregimientos de la ciudad? (ODS 10: Reducción de las Desigualdades)
- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes sobre el estado de los indicadores de pobreza y desigualdad en la ciudad? (Ley 1712 de 2014)¹
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en estas líneas? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

4. Educación de calidad

- ¿Las acciones formuladas en esta línea han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Declara que la educación es un derecho humano fundamental para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la ciudad? (Artículo 67 y 44 de la Constitución Política de Colombia y Ley 115 de 1994)
- ¿Incluye un diagnóstico sobre el derecho a la educación en Medellín que visualice la situación por comunas y corregimientos?
- ¿Brinda garantías para el derecho al acceso integral y efectivo de la educación? (ODS 4: Educación de Calidad)
- ¿Existe una mirada específica sobre el derecho a la educación en las zonas rurales de la ciudad?
- ¿Brinda respuestas frente al problema de la deserción de niñas, niños y adolescentes del sistema educativo? (ODS 4: Educación de Calidad)
- ¿Garantiza la formación e investigación docente? (ODS 4: Educación de Calidad)
- ¿Se ocupa de fortalecer procesos de construcción de convivencia y cultura de paz en las instituciones educativas?
- ¿Brinda respuestas frente al problema de falta de acceso de los jóvenes a educación superior facilitando su ingreso y permanencia? (ODS 4: Educación de Calidad)
- ¿Se propone generar sistemas de información sencillos y claros frente a problemáticas como la deserción en todos los niveles educativos de la ciudad)? (No sólo tasa de asistencia)

¹ Para 2018 la Alcaldía de Medellín no contrató submuestra para la ciudad, por lo que se desconoce el estado de los indicadores de pobreza moderada, extrema y desigualdad en el nivel de municipio, así como en el de comunas y corregimientos.

- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes del estado de los indicadores sobre el derecho a una educación de calidad en la ciudad? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en esta línea? (Ley es de 1994 y 1757 de 2015)

5. Igualdad de género

- ¿Las acciones formuladas en esta línea han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Incluye un diagnóstico sobre la situación de derechos de las mujeres en Medellín que visualice la situación por comunas y corregimientos?
- ¿Introduce un mecanismo institucional para el seguimiento a la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín? (Acuerdo Municipal 102 de 2018; Conpes 161 de 2013; ODS 5: Igualdad de Género)
- ¿Proyecta acciones específicas dirigidas a las mujeres para cerrar las brechas en el campo económico, educativo, político, de salud y de seguridad pública? (Acuerdo Municipal 102 de 2018 y ODS 5: Igualdad de Género)
- ¿Promueve la paridad en la participación en cargos directivos y de gestión tanto pública como privada? (Acuerdo 102 de 2018 y ODS 5: Igualdad de Género)
- ¿Contempla una estrategia de promoción y seguimiento a la atención en salud sexual y reproductiva? (Acuerdo 102 de 2018 y ODS 5: Igualdad de Género)
- ¿Plantea acciones para contribuir a la reducción, redistribución y reconocimiento de las actividades de cuidado de niñas y niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o personas con algún tipo de trastorno mental? (Ley 1413 de 2010)
- ¿Incluye un plan de prevención y atención de las violencias contra las mujeres? (Ley 1257 de 2008; Acuerdo 102 de 2018; y ODS 5: Igualdad de Género)
- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes sobre el estado de los indicadores que se vinculan a la garantía de los derechos de las mujeres en Medellín? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en esta línea? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

6. Trabajo decente y crecimiento económico

- ¿Las acciones formuladas en estas líneas han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Incluye un diagnóstico sobre el trabajo decente en Medellín que visualice la situación por comunas y corregimientos?
- ¿Introduce dentro un mecanismo institucional la implementación del Acuerdo Municipal 064 del 2013?
- ¿Reactiva el Consejo de Empleo y Productividad de Medellín? (Acuerdo Municipal 064 del 2013)
- ¿Promueve los derechos laborales y sindicales?
- ¿Promueve políticas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para que se desarrollen tecnológicamente y mejoren su rentabilidad?
- ¿Crea programas y pactos para asegurar mejores condiciones de empleabilidad a grupos poblacionales vulnerables como mujeres, discapacitados, jóvenes y reincorporados? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)

- ¿Promueve jornadas de trabajo con empresarios sobre el trabajo decente? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Crea programas y pactos para la regulación de la informalidad? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Crea programas y pactos para lograr condiciones de trabajo decente en la economía informal? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Genera una práctica de trabajo decente con todos los servidores públicos del municipio? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Promueve políticas de formalización laboral para los contratistas del municipio? (Sentencias de la Corte Constitucional 614 del 2009 y 171 del 2012; Acuerdo Marco Nacional Estatal de 2018; Decreto 1800 del 2019; ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Propone atender y vigilar las condiciones laborales de los(as) trabajadores(as) migrantes? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Promueve la economía legal y la protección de los(a) trabajadores(a) en redes económicas ilegales? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Amplia y articula la oferta pública de formación para el trabajo con énfasis en las tecnologías de la revolución 4.0?
- ¿Amplia y fortalece el sistema público de información para el empleo?
- ¿Potencia la promoción de la afiliación al sistema de seguridad social? (ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico)
- ¿Reorienta la política de la revolución 4.0 a la pequeña y mediana empresa? (Ruta N, SENA, Municipio, universidades)
- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes sobre el estado de los indicadores de trabajo decente en la ciudad? (Ley 1712 de 2014)²
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en estas líneas? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

7. Seguridad, convivencia y derechos humanos

- ¿Las acciones formuladas en estas líneas han contado con espacios de construcción participativa para su elaboración?
- ¿Incluye un diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en Medellín que visualice la situación por comunas y corregimientos?
- ¿Incluye dentro de su plan de acción una ruta para la implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín? (Acuerdo Municipal 21 de 2015)
- ¿Cuenta con una línea específica que trate el enfoque de derechos humanos? (ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)
- ¿Incluye acciones concretas para la promoción y fortalecimiento de una cultura y educación en Derechos Humanos? (ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)
- ¿Plantea acciones para encontrar soluciones a las problemáticas que inciden en la situación de derechos humanos? (ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)
- ¿Contempla el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos? (ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)
- ¿Promueve y proyecta un protocolo que acoja la Resolución 1190 de 2018 del Ministerio del Interior, en la que se promueva la participación de las organizaciones sociales y se dan pautas de actuación para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta?

² Para 2018 la Alcaldía de Medellín no contrató submuestra para la ciudad, por lo que se desconoce el estado de los indicadores de tasa de ocupación, desempleo y tasa global de participación por comunas y corregimientos. Tampoco se midió el desempleo juvenil en el nivel de ciudad, desagregado por comunas y corregimientos.

- ¿Brinda respuestas a la problemática de reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes?
(ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas)
- ¿Incentiva el papel de los jóvenes como actores centrales en la construcción de paz a nivel territorial?
(Resolución 2419 de 2018 del Consejo de Seguridad de la ONU)
- ¿Incentiva el papel de las organizaciones sociales y comunitarias como actores centrales en la construcción de paz a nivel territorial?
- ¿Incluye acciones para el fortalecimiento del Concejo de Paz, Reconciliación y Convivencia?
(Acuerdo Municipal 049 de 2017)
- ¿Adopta las propuestas realizadas por el Concejo de Paz, Reconciliación y Convivencia en materia de paz en la ciudad?
(Acuerdo Municipal 049 de 2017)
- ¿Fortalece los procesos de planeación local en torno a las medidas de asistencia de la Política Pública de Víctimas? (Ley 1448 de 2011)
- ¿Identifica y plantea acciones para la implementación de los procesos de retornos, reubicaciones e integración local y reparación colectivo? (Ley 1448 de 2011)
- ¿Incluye garantizar el funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, como instancia para la interlocución y representación de las víctimas en Medellín?
- ¿Plantea espacios de coordinación entre su administración y los distintos actores encargados de la seguridad y la convivencia en Medellín?
- ¿Se compromete con entregar periódicamente informes sobre el estado de los indicadores de seguridad, convivencia y derechos humanos en la ciudad? (Ley 1712 de 2014)
- ¿Plantea garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en el proceso de ejecución y evaluación del plan de desarrollo en estas líneas? (Leyes 152 de 1994 y 1757 de 2015)

8. Comportamiento financiero

- Proyecta mejorar los ingresos y gastos del presupuesto público.
- Proyecta el presupuesto con los ingresos recurrentes de EPM.
- Proyecta mejorar la eficiencia del recaudo tributario, especialmente, de la cartera en mora de sectores empresariales.
- Mejora la capacidad de ejecución de las distintas secretarías.

Si hablamos sobre presupuesto de ingresos y gastos en Medellín, como Veeduría hemos podido identificar al menos tres asuntos claves: el primero, es que desde el 2012 los ingresos de capital tienen un peso específico importante por las transferencias de EPM (23.46 % en 2018); el segundo, es que desde 2012 hasta 2018 el presupuesto de ingresos que se ejecuta ha superado tanto el inicial como el definitivo; y, tercero, los gastos ejecutados han sido inferiores al presupuesto definitivo, siendo especialmente preocupante el año 2018, en el que se dejó de invertir un 16,5% del gasto planeado.

En este sentido, desde el 2012 hasta el 2019 se ha venido presentando un superávit presupuestal a causa de la subestimación de los ingresos y la sobreestimación de los gastos. Lo anterior indica que Medellín tiene alta capacidad financiera, unos ingresos considerables y unos gastos que no conllevan a ningún tipo de riesgo en cuanto a los indicadores que por ley se deben cumplir. Sin embargo, se debe hacer una mejor planeación de los recursos, con el fin de suplir las necesidades de las poblaciones más vulnerables, haciendo un acompañamiento permanente con ofertas institucionales que paulatinamente cierren las brechas que persisten en la ciudad.

Para ampliar información,
consulte el pronunciamiento completo en este enlace:

<https://bit.ly/3agD2gP>

O comuníquese con el comunicador [Víctor Daniel Vélez \(301 381 81 82\)](mailto:veeduriamedellin@gmail.com),
para concertar entrevistas y facilitar la publicación de notas informativas.

VEEDURÍA CIUDADANA AL PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLÍN

Presidenta: Gloria Patricia Uribe Neira

Dirección: Calle 51 No. 55-84, piso 3 | *Teléfono:* 444 12 58

Correo electrónico: veeduriademellin@gmail.com

Sitio web: www.facebook.com/veeduriamedellin.9

Facebook: [Iveeduriamedellin](https://www.facebook.com/veeduriamedellin) | *Twitter:* [@veeduriademed](https://twitter.com/veeduriademed)